

**8646**

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2007, procedimiento abreviado, interpuesto en relación con el proceso selectivo convocado por Orden MAM/3346/2005, de 10 de octubre, para cubrir plazas de personal laboral, con la categoría de Ayudante de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 7.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 7/2007, promovido por Dña. María Dolores Días Gutiérrez y Dieciséis más, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden MAM/3346/2005, de 10 de octubre, para cubrir plazas de personal laboral, con la categoría de Ayudante de Mantenimiento y Oficinas, Grupo Profesional 7.

Habiendo sido intentado, sin éxito, el emplazamiento en el domicilio de los interesados, procede ahora hacerlo público a los efectos previstos en el mencionado precepto de la Ley Jurisdiccional, a fin de que D. José Antonio Arévalo Mota (DNI 53.269.768), D. Lorenzo David González Sánchez (DNI 18.052.279), Dña. Manuela Heredia Blázquez (DNI 52.514.792), Dña. M.ª de la Luz Luque Morejón (DNI 30.821.205), D. Pedro Molina Carretero (DNI 31.643.680), D. Francisco Javier Pérez Vera (DNI 29.983.490), Dña. M.ª de la Luz Sáez Lanzas (DNI 74.656.774), Dña. María Rosa Sánchez Sierra (DNI 53.277.300) y D. José Vera Marchal (DNI 26.023.033) puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de abril de 2007.—La Subsecretaria de Medio Ambiente, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

**8647**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Al amparo de la Orden MAM/2895/2005 de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales, se hace pública la siguiente convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la Red de Parques Nacionales a iniciar en el año 2007.

**Primero. Objeto y finalidad.**—La presente Resolución convoca en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales, en el marco de las actuaciones del Plan Nacional I+D+I 2004-2007. En concreto, las subvenciones de la presente convocatoria se destinarán a los proyectos relacionados con las líneas indicadas en el Anexo I.

**Segundo. Condiciones Generales de la Convocatoria.**—La presente convocatoria se regulará por las bases establecidas en la Orden MAM/2895/2005, de 12 de septiembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales, publicada en el BOE n.º 224 de 19 de septiembre de 2005 (en adelante Bases Reguladoras).

**Tercero. Imputación Presupuestaria.**—La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará a los créditos disponibles, una vez deducidos los compromisos derivados de ejercicios anteriores, en los conceptos 742 y 771 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Parques Nacionales. La cuantía estimada de subvención en la presente convocatoria es de 1.447.771 € para el concepto 742 y 120.000 para el 771. La distribución por anualidades para el concepto 742 será la siguiente: 2007: 800.000 €; 2008: 139.771 €; 2009: 265.000 €; 2010: 243.000 €. Para el concepto 771 será: 2007: 72.000 €; 2008: 36.000 €; 2009: 6.000 € y 2010: 6.000 €.

**Cuarto. Beneficiarios.**—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los Centros Públicos de I+D, los Centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los Centros Tecnológicos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el apartado quinto de las Bases Reguladoras.

**Quinto. Requisitos exigibles a los proyectos.**

1. Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los Parques incluidos en la Red de Parques Nacionales.

2. Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias relacionadas en el Anejo I y cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de las Bases Reguladoras.

3. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años. Solo en casos excepcionales y debidamente justificados podrán tener una duración mayor.

**Sexto. Conceptos susceptibles de ayuda.**—Los apartados sexto y séptimo de las Bases Reguladoras establecen detalladamente los conceptos susceptibles de subvención y su naturaleza.

**Séptimo. Formalización y presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán contar con la firma de conformidad del representante legal de la entidad a la que pertenece el investigador principal, quien deberá precisar el instrumento legal de otorgamiento del poder. Dicha conformidad implica que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro.

3. Los interesados dirigirán sus solicitudes, elaboradas sobre modelo normalizado, a la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, c/ Gran Vía de San Francisco n.º 4, 28005 Madrid, presentándolas en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los impresos con los modelos normalizados aparecen en el Anexo II de la presente convocatoria y estarán disponibles en la página web del Organismo Autónomo Parques Nacionales ([http://www.mma.es/portal/secciones/el\\_ministerio/organismos/oapn/oapn\\_investigacion.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/el_ministerio/organismos/oapn/oapn_investigacion.htm)).

4. Los solicitantes presentarán un original en papel de todos los impresos que figuran en el anexo II con la firma original del investigador principal del proyecto y conformado por el representante legal de la entidad a la que esté adscrito (impreso 1) y las firmas originales del personal que participa en la actividad (impreso 2). Además se incluirá original o copia compulsada de los documentos:

a) Datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes, así como acreditación de la naturaleza y legal constitución de los centros privados de I+D o centros tecnológicos. En caso de proyectos coordinados se incluirá esta información para cada uno de los subproyectos.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad/ pasaporte de cada uno de los investigadores participantes, o autorización al OAPN para la consulta al sistema de verificación de datos sobre la identidad de los firmantes, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28/12/06) (ver impreso 2).

c) Declaración firmada por el investigador principal comunicando, en su caso, cualquier otra ayuda que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, así como su cuantía.

d) Autorización para participar en el proyecto para miembros del equipo investigador adscritos a un organismo distinto al solicitante.

e) Declaración expresa responsable, de no hallarse la entidad solicitante en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la forma que regula el apartado 7 del citado artículo.

Además, los solicitantes deben adjuntar una copia en CD o disquete (formato doc o rtf) de los impresos 1 a 7 debidamente cumplimentados, entendiéndose que ello no excluye de presentar un original en papel.

5. En el caso de proyectos coordinados toda la documentación aneja se desagregará por subproyectos, indicando para cada uno de ellos el nombre del investigador principal así como el del coordinador general del proyecto. No serán elegibles aquellos proyectos coordinados cuya documentación no esté dissociada en subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador general. La presentación de las solicitudes correspondientes a subproyectos de un proyecto coordinado, se harán en un mismo envío, no considerándose como proyecto coordinado aquellas solicitudes enviadas por separado.

6. La solicitud designará al investigador principal y supondrá la delegación en el mismo de los sucesivos trámites para la justificación total de la subvención.